



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

**CONTRATO FOSOFAMILIA  
LIBRE GESTIÓN FOSO LG N° 0509-2020**

NOSOTROS: Por una parte HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO, 



actuando en nombre y representación del FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, Institución Autónoma de Derecho Público, que puede abreviarse: "FOSOFAMILIA"; del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: CERO SEISCIENTOS CATORCE GUIÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUIÓN CIENTO CUATRO GUIÓN DOS, en mi calidad de Director Presidente Propietario del Consejo Directivo y Representante Legal del mismo, nombrado mediante: a) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, publicado en el Diario Oficial Número Noventa y Nueve, Tomo Número Trescientos Cuarenta y Tres, del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que según Artículo Veintidós literal a), que corresponde al Presidente del Consejo, la representación legal de FOSOFAMILIA; b) Acuerdo Número Doscientos veintiuno, de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte, en el que consta que el Señor Presidente de la República, Señor Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el Artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador; y de conformidad con los Artículos catorce y quince Inciso segundo, literal a) de la



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día veinticuatro de junio del año dos mil veinte, para un período legal en funciones de tres años, Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, quien será el Presidente de dicho Fondo, cargo que recae en la persona del señor HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO; y c) Certificación del Acta, Asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día dieciocho de junio de dos mil veinte, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día dieciocho de junio de dos mil veinte, el señor HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO, rindió en calidad de Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, la correspondiente Protesta Constitucional ante el Presidente de la República, por lo cual su nombramiento se encuentra vigente; Institución que en este Instrumento se denominará: "LA CONTRATANTE" o "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", y por la otra, SAUL ODENNIS SOLIS RIVERA

instrumento se denominará "EL CONTRATISTA" o "EL CONTRATADO", y en las calidades relacionadas, MANIFESTAMOS QUE EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO TREINTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTE AUTORIZO LA ADJUDICACIÓN, proveniente del proceso de Libre gestión número FOSO LG CERO CINCO CERO NUEVE – DOS MIL VEINTE, denominado: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SISTEMA SIM.NET", de conformidad a la Ley



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará: LACAP, su Reglamento, que en adelante se denominará: RELACAP, y que se registrará por las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y sanciones, que se detallan a continuación:

**I) OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" se compromete a brindar a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, el servicio especializado de tecnologías informáticas y asistencia técnica SIM.NET, CON el objeto de automatizar los principales procesos de cierre crediticio mensual para que los diferentes usuarios del sistema puedan generar la reportaría requerida en los procesos antes la mencionado; así como la respectiva inducción a todos los usuarios y capacitación en los módulos específicos del sistema SIM.NET modulo PLD/FT, modulo administración de expedientes crediticios y sistema de activo; Institucionales de FOSOFAMILIA; proporcionando "EL CONTRATADO", el servicio requerido en el presente contrato, de conformidad y en estricta observancia a las disposiciones y especificaciones descritas en el Documento de Solicitud de Cotización de la presente contratación a la Carta de Adjudicación; a la normativa contenida en LACAP y RELACAP, a la Cotización presentada por el mismo Contratado y a las disposiciones de este contrato.

**II) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** Las especificaciones y descripción de los servicios de especializados en tecnología informática Servicio Especializado

1. Revisar la base de créditos actual en el SIM. NET y corregir todas las inconsistencias que presente.
2. Revisar la base del Sistema SIM.NET para aquellos créditos en los que se aplica la política del beneficio para clientes que sus negocios están siendo afectados por la crisis





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

económica derivada del COVID-19, se deberá revisar y corregir cada caso que presente inconsistencia.

3. Automatizar todos los procesos aplicados para la determinación de la perdida esperada (Reporte de base de datos de las reservas de saneamiento, base de datos de provisión de intereses y otros)
4. Automatizar proceso de generación de DASHBORD mensuales, para las evaluaciones de Riesgos.
5. Automatizar los reportes mensuales de la cartera de créditos vigente, vencida, separada y castigada.
6. Automatizar los reportes de provisión de intereses de la cartera vigente, vencida y cancelada
7. Conversión de estados financieros a formato XML
8. Automatizar reportes de extorno de pagos que clasifique los créditos en corto y largo plazo.
9. Automatizar reporte de Reserva de cartera de préstamos por calificación de riesgos.
10. Implementación de buenas prácticas en uso de herramientas SIM.NET, y seguridad de la información. Y asistencia técnica en el sistema SIM.NET. A) Revisión en los procesos Informáticos, B) Apoyo en solución de problemas en SIM\_NET, C) Buenas prácticas de uso del SIM\_NET, D), Asesoría en adquisición de Equipo tecnológico, E) Apoyo en generación de informes F) Cambios para Desarrollo en SIM\_NET.

Además el CONTRATADO ejecutara en el plazo del contrato las siguientes etapas y los entregables que se describen a continuación: ETAPA UNO VERIFICAR Y CORREGIR LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA SIM.NET QUE PRESENTA DEBILIDADES (área de Operaciones).



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

El objetivo en esta etapa es verificar la información en la base de datos del sistema SIM.NET que esté conforme a los lineamientos establecidos en las diferentes políticas y normativa interna y externa para lograr corregir las inconsistencias generadas por el sistema, principalmente en la base de datos de la Cartera de préstamos en las siguientes aplicaciones:

1. Revisión general de la cartera vigente
2. Calculo de días mora
3. Provisión de intereses
4. Reservas de saneamiento
5. Clasificación de préstamos vencido.
6. Proceso Aplicación del beneficio para clientes que sus negocios están siendo afectados por la crisis económica derivada del COVID-19.
7. Información de central de riesgo -Verificación de la cartera cargada a la SSF.
8. Cierre del sistema Automatizado, incluido, pero no limitado a la generación de reportaría del cierre, back ups, etc.

ETAPA 2.CREACION DE PLANTILLAS PARA INGRESAR REGISTROS EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA SIM.NET (AUTOMATIZACION DE PROCESOS PARA – REPORTES DE CIERRE y GERENCIALES).

EL objetivo en esta etapa es la Creación de plantillas para ingresar registros que se tienen que almacenar en la base de datos los cuales tienen que interactuar para la actualización del sistema SIM.NET obteniendo reportes concretos y específicos de los datos almacenados;



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

logrando la automatización de los procesos que se realizan actualmente de forma manual y evitar generar riesgos operativos que están sujetos a errores humanos, el detalle es el siguiente:

Reportes de Cierre y diarios

1. Reportes mensuales de cartera vigente, vencida, separada y castigada.
2. Reportes de provisión de intereses de cartera vigente, vencida y cancelada.
3. Reportes de reserva de cartera de préstamos por calificación de riesgos.
4. Reportes de extornos de pago clasificados por plazo corto y largo plazo.
5. Reportes de pagos diarios y reporte corte de caja que pueda identificar y desagregar los valores recibidos en efectivo y Cheque. (Modulo Caja)
6. Reporte de Otros Ingresos que logre identificar el pago en efectivo o nota de abono (Modulo Otros Ingreso)
7. Conversión de estados Financieros a formato XML

Reportes Gerenciales:

1. Proceso de generación de informes gerenciales: Dashboard Colocación, Dashboard Saldos, Comparativo de Reserva.
2. Reportes de reserva de cartera de préstamos por calificación de riesgos.
3. Procesos aplicados para la determinación de la perdida esperada (Reporte de base de datos de las reservas de saneamiento, base de datos de provisión de intereses y otros).

ETAPA TRES. CAPACITACION E INDUCCIÓN A USUARIOS DE LOS MÓDULOS SPECIFICOS EN EL SISTEMA SIM.NET



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

El objetivo en esta etapa es la capacitación a los usuarios de los módulos específicos en el sistema SIM.NET de: Modulo PLD/FT; modulo Administración de Expedientes y Modulo Sistema Activo Fijo según detalle:

MODULO PLD/FT

La capacitación e inducción que se brindará al usuario final es en lo siguiente:

- a) Lista Pep's
- b) Lista Negra Interna
- c) Alertas - Tiempo Real -Reporte Histórico de alertas
- d) Reportes para Monitoreo PLD

MODULO ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES

La capacitación e inducción que se brindará al usuario final es en lo siguiente:

- a) Carga de Archivo Digitalizado
- b) Acceso de Archivo digital
- c) Administración de Expedientes (Codificación, Ubicación y Prestamos)
- d) Impresión de Viñetas
- e) Reportes de Prestamos

MODULO ACTIVO FIJO.

La capacitación e inducción que se brindará al usuario final es en lo siguiente:

- a) Base de Activo Actual





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- b) Depreciación Mensual mediante el método de línea Recta
- c) Reporte Mensual de Depreciación
- d) Maestro de Activo Fijo

. ENTREGABLES por parte del CONTRATADO, al finalizar cada una de las etapas antes descritas.

El servicio Especializado en tecnología Informática será entregado a Presidencia, quien recibirá los informes de las actividades realizadas en cada etapa y dará el visto bueno en el documento así como en las actas de recepción del servicio. El contratado deberá de presentar al área de Tesorería el documento de crédito fiscal, factura o recibo según sea el caso anexando el informe con el visto bueno del administrador del contrato y el detalle de documentos y reportes que respalden las tareas ejecutadas, para que proceda al pago respectivo.

EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES POR CADA ETAPA ES EL SIGUIENTE:

- a) En la etapa número uno informe de los hallazgos encontrados; con las soluciones y aplicaciones realizadas en el SIM.NET; informe sobre la conversión de estados Financieros a formato XML.
- b) En la etapa número dos informe de las configuraciones realizadas en el SIM.NET; manual de configuración para la generación de información y reportes gerenciales aplicados en el SIM.NET, informe de la actualización de manual SIM.NET.
- c) En la Etapa número tres informe detallado de inducción y capacitación a los usuarios finales de cada módulo.





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Demás condiciones establecidas en los términos de referencia anexos al expediente

**III) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado de las siguientes modalidades A) Presencial: El servicio deberá brindarse en días sábados en horario de ocho a doce meridiano en las instalaciones de FOSOFAMILIA oficinas centrales ubicadas en Prolongación Calle entre treinta y nueve y cuarenta y un Avenida Norte Edificio 2119 San salvador. B) Remoto: El servicio deberá brindarse en días de semana lunes y viernes dos horas por semana de nueve a doce meridiano.

**V) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Requerimiento de Bienes y Servicios, b) Solicitud de Cotización, c) La Oferta presentada por la Contratista y sus Documentos Anexos, d) Garantía de Cumplimiento de Contrato, y e) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

**VI) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES, contados a partir del día VEINTIOCHO de NOVIEMBRE del Año DOS MIL VEINTE, al día TREINTA Y UNO de MAYO del Año DOS MIL VEINTIUNO.

**VII) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de fondos propios del FOSOFAMILIA. El monto a pagar por de manera mensual por el Servicio de Servicio especializado en Tecnología Informática y Asistencia técnica en el sistema SIM.NET, será por la cantidad de



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

QUINIENTOS CINCUENTA DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de los cuales se descontará el diez por ciento de renta persona natural no inscrita en IVA, haciendo un monto total del contrato de TRES MIL TRECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. "EL CONTRATADO" y el Administrador del Contrato. Los honorarios se cancelarán de la siguiente manera: Al finalizar cada mes de servicio el contratado deberá de entregar el informe con los resultados del servicio del mes el que deberá de contar con las pruebas operativas funcionales de cada módulo certificadas por la persona responsable de cada área. El administrador del contrato deberá de elaborar y suscribir el acta de recepción para que pueda emitir el proveedor el comprobante de crédito fiscal, factura o recibo simple para el trámite de pago, el informe deberá de contener anexo el detalle de documentos y reportes que respalden las tareas ejecutadas y el visto bueno de Presidencia, para proceder al pago de cada mes

VIII) GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONTRATADO" deberá entregar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** para garantizar el fiel cumplimiento de lo establecido en las cláusulas correspondientes del contrato de servicio, la cual consistirá en un Pagaré por un monto del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato. Y este tendrá una vigencia de **SEIS MESES** contados a partir del inicio del servicio especializado de tecnologías informáticas y asistencia técnica SIM.NET. La Garantía de cumplimiento de contrato deberá de entregarla **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción de la copia del Contrato debidamente legalizado. La no presentación de la garantía, faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSOFAMILIA para



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

dejar sin efecto la adjudicación del servicio sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna por parte del FOSOFAMILIA anulándose el presente contrato.

- **IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, designa que el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del será **INGENIERO HUGO OCHOA** presidente de FOSOFAMILIA, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos Ochenta y dos Bis, Ciento veintidós de la LACAP, Cuarenta y dos inciso tercero, Setenta y cuatro, Setenta y cinco inciso segundo, Setenta y siete, Ochenta, y Ochenta y uno del RELACAP y además las que se detallan a continuación . A) ser el representante de FOSOFAMILIA en el desarrollo del contrato, b) dar seguimiento a los servicios contratados C) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la UACI para el expediente. D) Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo del contrato. E) Llevar el control financiero del contrato. F) Colaborar con el Contratista para el buen desarrollo del servicio a proporcionar. G) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al Contrato y demás Documentos contractuales. H) Cualquier otra función que le sea asignada por el Fondo. I) Emitir informe final sobre el desempeño del; quien deberá dar el visto bueno a avalar los Informes recibidos de parte del proveedor con los resultados obtenidos por cada mes de servicio, así como las Actas de Recepción respectivas. Sera responsable de enviar a la UACI para documentar el expediente de la contratación, copia del Acta de Recepción, copia del recibo simple y copia de los Informes recibidos de parte del proveedor con los resultados obtenidos por cada mes de servicio; así como remitir toda documentación y/o informe de toda actuación en el ejercicio de sus atribuciones, así como todas las demás responsabilidades establecidas en el Artículo Ochenta y dos bis de la ley LACAP.





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

**X) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en los términos de referencia; el FOSOFAMILIA notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con al menos quince días hábiles con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. Ochenta y uno del Reglamento de la LACAP. Asimismo, el FOSOFAMILIA, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

**XI) INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** "EL CONTRATADO En caso de que el contratista no entregase el servicio, informes manuales etc, dentro del plazo estipulado en el Contrato o dentro del tiempo adicional que se le otorgue en el concepto de prórroga, por negligencia o causa imputable a él, deberá pagar al FOSOFAMILIA el diez por ciento del valor del Contrato en concepto de liquidación de daños por mora o de la cantidad no entregada, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**XII) MULTA Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si el contratado incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se efectuará conforme al artículo ochenta y cinco de la LACAP.

**XIII) PRORROGA DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO:** El contrato podrá prorrogarse siempre que exista una razón que la justifique, debiendo el contratista justificarla y documentarla, presentando directamente la solicitud al Administrador del Contrato con copia a la UACI; éste la aprobará o rechazará, según el caso, y notificará a la UACI para el trámite





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

correspondiente. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga (Art. Ochenta y tres LACAP)

**XIV) CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATADO" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el FOSOFAMILIA, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el FOSOFAMILIA lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATADO" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el FOSOFAMILIA, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de diferencias o conflictos, que surgieren durante la ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten de manera expresa; en caso de embargo "EL CONTRATADO" o FOSOFAMILIA, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren, quien relevan de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la parte condenada a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

**XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** FOSOFAMILIA señala como lugar para recibir notificaciones en: Prolongación Calle Arce, entre treinta y nueve, y cuarenta y uno,



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Avenida Norte, Número Dos mil ciento diecinueve. Ciudad y Departamento de San Salvador; y "EL CONTRATADO", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED]

comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los treinta de noviembre del año DOS MIL VEINTE. –

  
F \_\_\_\_\_  
HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO  
FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

  
F \_\_\_\_\_  
SAÚL ODENNIS SOLÍS RIVERA

En...

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de Noviembre del dos mil veinte. Ante mi IRVIN BRYAN RIVAS MONTES, Notario del domicilio

[REDACTED] COMPARECEN: HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO, c [REDACTED]



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA



[REDACTED] actuado en nombre y representación del FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, Institución Autónoma de Derecho Público, que puede abreviarse: FOSOFAMILIA, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – doscientos sesenta mil quinientos noventa y nueve – ciento cuatro – dos; en su calidad de Director Presidente Propietario del Consejo Directivo y Representante Legal del mismo. Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, publicada en el Diario Oficial Número Noventa y Nueve, Tomo Número Trescientos Cuarenta y Tres, del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que según Artículo Veintidós literal a), que corresponde al Presidente del Consejo Directivo, la Representación Legal de FOSOFAMILIA; b) Acuerdo Número Doscientos veintiuno, de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte, en el que consta que el Señor Presidente de la República, Señor Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el Artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador; y de conformidad con los Artículos catorce y quince Inciso segundo, literal a) de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día veinticuatro de junio del año dos mil veinte, para un período legal en funciones de





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

tres años, Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, quien será el Presidente de dicho Fondo, cargo que recae en la persona del señor HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO; y c) Certificación del Acta, Asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día dieciocho de junio de dos mil veinte, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día dieciocho de junio de dos mil veinte, el señor HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO, rindió en calidad de Director Propietario del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, la correspondiente Protesta Constitucional ante el Presidente de la República; a quien en el transcurso del anterior instrumento se denominó: "LA CONTRATANTE" o "FOSOFAMILIA"; y el señor se denominará: LA CONTRATANTE" o "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", y por la otra, SAUL ODENMIS SOLIS RIVERA, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se denominará "EL CONTRATISTA" o "EL CONTRATADO", y en las calidades relacionadas, MANIFESTAMOS QUE EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO TREINTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTE AUTORIZO LA ADJUDICACIÓN, proveniente del proceso de Libre gestión número FOSO LG CERO CINCO CERO NUEVE – DOS MIL VEINTE, denominado: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

EL SISTEMA SIM.NET", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará: LACAP, su Reglamento, que en adelante se denominará: RELACAP, y que se regirá por las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y sanciones, que se detallan a continuación:

**I) OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" se compromete a brindar a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, el servicio especializado de tecnologías informáticas y asistencia técnica SIM.NET, CON el objeto de automatizar los principales procesos de cierre crediticio mensual para que los diferentes usuarios del sistema puedan generar la reportaría requerida en los procesos antes la mencionado; así como la respectiva inducción a todos los usuarios y capacitación en los módulos específicos del sistema SIM.NET modulo PLD/FT, modulo administración de expedientes crediticios y sistema de activo; Institucionales de FOSOFAMILIA; proporcionando "EL CONTRATADO", el servicio requerido en el presente contrato, de conformidad y en estricta observancia a las disposiciones y especificaciones descritas en el Documento de Solicitud de Cotización de la presente contratación a la Carta de Adjudicación; a la normativa contenida en LACAP y RELACAP, a la Cotización presentada por el mismo Contratado y a las disposiciones de este contrato.

**II) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** Las especificaciones y descripción de los servicios de especializados en tecnología informática Servicio Especializado

1. Revisar la base de créditos actual en el SIM. NET y corregir todas las inconsistencias que presente.
2. Revisar la base del Sistema SIM.NET para aquellos créditos en los que se aplica la política del beneficio para clientes que sus negocios están siendo afectados por la crisis



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

económica derivada del COVID-19, se deberá revisar y corregir cada caso que presente inconsistencia.

3. Automatizar todos los procesos aplicados para la determinación de la perdida esperada (Reporte de base de datos de las reservas de saneamiento, base de datos de provisión de intereses y otros)
4. Automatizar proceso de generación de DASHBORD mensuales, para las evaluaciones de Riesgos.
5. Automatizar los reportes mensuales de la cartera de créditos vigente, vencida, separada y castigada.
6. Automatizar los reportes de provisión de intereses de la cartera vigente, vencida y cancelada
7. Conversión de estados financieros a formato XML
8. Automatizar reportes de extorno de pagos que clasifique los créditos en corto y largo plazo.
9. Automatizar reporte de Reserva de cartera de préstamos por calificación de riesgos.
10. Implementación de buenas prácticas en uso de herramientas SIM.NET, y seguridad de la información. Y asistencia técnica en el sistema SIM.NET. A) Revisión en los procesos Informáticos, B) Apoyo en solución de problemas en SIM\_NET, C) Buenas prácticas de uso del SIM\_NET, D), Asesoría en adquisición de Equipo tecnológico, E) Apoyo en generación de informes F) Cambios para Desarrollo en SIM\_NET.

Además el CONTRATADO ejecutara en el plazo del contrato las siguientes etapas y los entregables que se describen a continuación: ETAPA UNO VERIFICAR Y CORREGIR LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA SIM.NET QUE PRESENTA DEBILIDADES (área de Operaciones).



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

El objetivo en esta etapa es verificar la información en la base de datos del sistema SIM.NET que esté conforme a los lineamientos establecidos en las diferentes políticas y normativa interna y externa para lograr corregir las inconsistencias generadas por el sistema, principalmente en la base de datos de la Cartera de préstamos en las siguientes aplicaciones:

1. Revisión general de la cartera vigente
2. Calculo de días mora
3. Provisión de intereses
4. Reservas de saneamiento
5. Clasificación de préstamos vencido.
6. Proceso Aplicación del beneficio para clientes que sus negocios están siendo afectados por la crisis económica derivada del COVID-19.
7. Información de central de riesgo -Verificación de la cartera cargada a la SSF.
8. Cierre del sistema Automatizado, incluido, pero no limitado a la generación de reportaría del cierre, back ups, etc.

ETAPA 2.CREACION DE PLANTILLAS PARA INGRESAR REGISTROS EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA SIM.NET (AUTOMATIZACION DE PROCESOS PARA – REPORTES DE CIERRE y GERENCIALES).

EL objetivo en esta etapa es la Creación de plantillas para ingresar registros que se tienen que almacenar en la base de datos los cuales tienen que interactuar para la actualización del sistema SIM.NET obteniendo reportes concretos y específicos de los datos almacenados;



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

logrando la automatización de los procesos que se realizan actualmente de forma manual y evitar generar riesgos operativos que están sujetos a errores humanos, el detalle es el siguiente:

Reportes de Cierre y diarios

1. Reportes mensuales de cartera vigente, vencida, separada y castigada.
2. Reportes de provisión de intereses de cartera vigente, vencida y cancelada.
3. Reportes de reserva de cartera de préstamos por calificación de riesgos.
4. Reportes de extornos de pago clasificados por plazo corto y largo plazo.
5. Reportes de pagos diarios y reporte corte de caja que pueda identificar y desagregar los valores recibidos en efectivo y Cheque. (Modulo Caja)
6. Reporte de Otros Ingresos que logre identificar el pago en efectivo o nota de abono (Modulo Otros Ingreso)
7. Conversión de estados Financieros a formato XML

Reportes Gerenciales:

1. Proceso de generación de informes gerenciales: Dashboard Colocación, Dashboard Saldos, Comparativo de Reserva.
2. Reportes de reserva de cartera de préstamos por calificación de riesgos.
3. Procesos aplicados para la determinación de la perdida esperada (Reporte de base de datos de las reservas de saneamiento, base de datos de provisión de intereses y otros).

ETAPA TRES. CAPACITACION E INDUCCIÓN A USUARIOS DE LOS MÓDULOS SPECIFICOS EN EL SISTEMA SIM.NET





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

El objetivo en esta etapa es la capacitación a los usuarios de los módulos específicos en el sistema SIM.NET de: Modulo PLD/FT; modulo Administración de Expedientes y Modulo Sistema Activo Fijo según detalle:

MODULO PLD/FT

La capacitación e inducción que se brindará al usuario final es en lo siguiente:

- b) Lista Pep's
- b) Lista Negra Interna
- c) Alertas - Tiempo Real -Reporte Histórico de alertas
- d) Reportes para Monitoreo PLD

MODULO ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES

La capacitación e inducción que se brindará al usuario final es en lo siguiente:

- a) Carga de Archivo Digitalizado
- b) Acceso de Archivo digital
- c) Administración de Expedientes (Codificación, Ubicación y Prestamos)
- d) Impresión de Viñetas
- e) Reportes de Prestamos

MODULO ACTIVO FIJO.

La capacitación e inducción que se brindará al usuario final es en lo siguiente:

- a) Base de Activo Actual



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- b) Depreciación Mensual mediante el método de línea Recta
- c) Reporte Mensual de Depreciación
- d) Maestro de Activo Fijo

. ENTREGABLES por parte del CONTRATADO, al finalizar cada una de las etapas antes descritas.

El servicio Especializado en tecnología Informática será entregado a Presidencia, quien recibirá los informes de las actividades realizadas en cada etapa y dará el visto bueno en el documento así como en las actas de recepción del servicio. El contratado deberá de presentar al área de Tesorería el documento de crédito fiscal, factura o recibo según sea el caso anexando el informe con el visto bueno del administrador del contrato y el detalle de documentos y reportes que respalden las tareas ejecutadas, para que proceda al pago respectivo.

**EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES POR CADA ETAPA ES EL SIGUIENTE:**

- a) En la etapa número uno informe de los hallazgos encontrados; con las soluciones y aplicaciones realizadas en el SIM.NET; informe sobre la conversión de estados Financieros a formato XML.
- b) En la etapa número dos informe de las configuraciones realizadas en el SIM.NET; manual de configuración para la generación de información y reportes gerenciales aplicados en el SIM.NET, informe de la actualización de manual SIM.NET.
- c) En la Etapa número tres informe detallado de inducción y capacitación a los usuarios finales de cada módulo.



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Demás condiciones establecidas en los términos de referencia anexos al expediente

**III) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado de las siguientes modalidades A) Presencial: El servicio deberá brindarse en días sábados en horario de ocho a doce meridiano en las instalaciones de FOSOFAMILIA oficinas centrales ubicadas en Prolongación Calle entre treinta y nueve y cuarenta y un Avenida Norte Edificio 2119 San salvador. B) Remoto: El servicio deberá brindarse en días de semana lunes y viernes dos horas por semana de nueve a doce meridiano.

**V) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Requerimiento de Bienes y Servicios, b) Solicitud de Cotización, c) La Oferta presentada por la Contratista y sus Documentos Anexos, d) Garantía de Cumplimiento de Contrato, y e) Otros documentos que emanaren del presente contrato; los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

**VI) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del presente contrato tendrá una duración de SEIS MESES, contados a partir del día VEINTIOCHO de NOVIEMBRE del Año DOS MIL VEINTE, al día TREINTA Y UNO de MAYO del Año DOS MIL VEINTIUNO.

**VII) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo de fondos propios del FOSOFAMILIA. El monto a pagar por de manera mensual por el Servicio de Servicio especializado en Tecnología Informática y Asistencia técnica en el sistema SIM.NET, será por la cantidad de





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

QUINIENTOS CINCUENTA DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de los cuales se descontará el diez por ciento de renta persona natural no inscrita en IVA, haciendo un monto total del contrato de TRES MIL TRECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. "EL CONTRATADO" y el Administrador del Contrato. Los honorarios se cancelarán de la siguiente manera: Al finalizar cada mes de servicio el contratado deberá de entregar el informe con los resultados del servicio del mes el que deberá de contar con las pruebas operativas funcionales de cada módulo certificadas por la persona responsable de cada área. El administrador del contrato deberá de elaborar y suscribir el acta de recepción para que pueda emitir el proveedor el comprobante de crédito fiscal, factura o recibo simple para el trámite de pago, el informe deberá de contener anexo el detalle de documentos y reportes que respalden las tareas ejecutadas y el visto bueno de Presidencia, para proceder al pago de cada mes

**VIII) GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONTRATADO" deberá entregar una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** para garantizar el **fiel cumplimiento** de lo establecido en las cláusulas correspondientes del contrato de servicio, la cual consistirá en un Pagaré por un monto del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato. Y este tendrá una vigencia de **SEIS MESES** contados a partir del inicio del servicio especializado de tecnologías informáticas y asistencia técnica SIM.NET, CON. La Garantía de cumplimiento de contrato deberá de entregarla **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción de la copia del Contrato debidamente legalizado. La no presentación de la garantía, faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSOFAMILIA para



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

dejar sin efecto la adjudicación del servicio sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna por parte del FOSOFAMILIA anulándose el presente contrato.

- **IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE,** designa que el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del será **INGENIERO HUGO OCHOA** presidente de FOSOFAMILIA, teniendo como atribuciones las establecidas en los Artículos Ochenta y dos Bis, Ciento veintidós de la LACAP, Cuarenta y dos inciso tercero, Setenta y cuatro, Setenta y cinco inciso segundo, Setenta y siete, Ochenta, y Ochenta y uno del RELACAP y además las que se detallan a continuación . A) ser el representante de FOSOFAMILIA en el desarrollo del contrato, b) dar seguimiento a los servicios contratados C) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la UACI para el expediente. D) Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo del contrato. E) Llevar el control financiero del contrato. F) Colaborar con el Contratista para el buen desarrollo del servicio a proporcionar. G) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al Contrato y demás Documentos contractuales. H) Cualquier otra función que le sea asignada por el Fondo. I) Emitir informe final sobre el desempeño del; quien deberá dar el visto bueno a avalar los Informes recibidos de parte del proveedor con los resultados obtenidos por cada mes de servicio, así como las Actas de Recepción respectivas. Sera responsable de enviar a la UACI para documentar el expediente de la contratación, copia del Acta de Recepción, copia del recibo simple y copia de los Informes recibidos de parte del proveedor con los resultados obtenidos por cada mes de servicio; así como remitir toda documentación y/o informe de toda actuación en el ejercicio de sus atribuciones, así como todas las demás responsabilidades establecidas en el Artículo Ochenta y dos bis de la ley LACAP.



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

**X) CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en los términos de referencia; el FOSOFAMILIA notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con al menos quince días hábiles con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. Ochenta y uno del Reglamento de la LACAP. Asimismo, el FOSOFAMILIA, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

**XI) INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** "EL CONTRATADO En caso de que el contratista no entregase el servicio, informes manuales etc, dentro del plazo estipulado en el Contrato o dentro del tiempo adicional que se le otorgue en el concepto de prórroga, por negligencia o causa imputable a él, deberá pagar al FOSOFAMILIA el diez por ciento del valor del Contrato en concepto de liquidación de daños por mora o de la cantidad no entregada, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**XII) MULTA Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si el contratado incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se efectuará conforme al artículo ochenta y cinco de la LACAP.

**XIII) PRORROGA DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO:** El contrato podrá prorrogarse siempre que exista una razón que la justifique, debiendo el contratista justificarla y documentarla, presentando directamente la solicitud al Administrador del Contrato con copia a la UACI; éste la aprobará o rechazará, según el caso, y notificará a la UACI para el trámite





FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

correspondiente. El Titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga (Art. Ochenta y tres LACAP)

**XIV) CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATADO" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el FOSOFAMILIA, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el FOSOFAMILIA lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATADO" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el FOSOFAMILIA, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

**XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de diferencias o conflictos, que surgieren durante la ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten de manera expresa; en caso de embargo "EL CONTRATADO" o FOSOFAMILIA, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren, quien relevan de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la parte condenada a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.


**XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** FOSOFAMILIA señala como lugar para recibir notificaciones en: Prolongación Calle Arce, entre treinta y nueve, y cuarenta y uno,



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Avenida Norte, Número Dos mil ciento diecinueve. Ciudad y Departamento de San Salvador; y "EL CONTRATADO", señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los treinta de noviembre del año DOS MIL VEINTE "\*\*\*\*\*" Agregan los comparecientes que reconocen como suyas las firmas que aparecen en el anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra y como tal las reconocen, ratificando además en cada una de las partes todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo el suscrito Notario, DOY FE: Que las firmas que calzan en el anterior documento y que son "Ilegibles", son AUTÉNTICAS, por haberlas puesto los comparecientes de su propio puño y letra a mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial, la cual consta de ocho hojas útiles, y leído que les fue por mi todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte. DOY FE.

  
\_\_\_\_\_  
HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO  
FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

  
\_\_\_\_\_  
Saul Odennis Solís Rivera